

ACUERDO No. 409

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 396 DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022"

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.121 del 28 de septiembre de 2021, 005 del 28 de febrero de 2005, 012 del 28 de agosto de 2009 y 020 del 18 de diciembre del año 2015, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la Ley les señalen.
- B. Que el artículo 30, en el Acuerdo del Consejo Superior N°005 del año 2005 "Estatuto general de la Universidad del Quindío" en su numeral 13 preceptúa entre las funciones del consejo académico "Aprobar los requisitos propuestos por los Consejos de Facultad, para proveer por concurso las plazas de docentes".
- C. Que el artículo 64 del citado acto administrativo, define que los actos de carácter general de los Consejos Superior y Académico, se denominarán Acuerdos del Consejo Superior y Acuerdos del Consejo Académico.
- D. Que el artículo 31 del Acuerdo del Consejo Superior No.121 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto profesoral de la Universidad del Quindío" señala "todos los cargos de profesores se deberán llenar por concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Académico de la Universidad del Quindío".
- E. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No.396 del 10 de octubre de 2022, se convocó a concurso público de méritos para la vinculación de profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la universidad del Quindío. Proceso concursal cuyos resultados definitivos se publicaron mediante resolución del Consejo Académico No.634 del 23 de diciembre del año 2023.
- F. Que el acto administrativo de la convocatoria, determina de manera clara e inequívoca que la Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso profesoral.
- G. Que el Concepto 215111 de 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública, determina que la necesidad del servicio se puede definir como el valor objetivo del interés público frente al cumplimiento de las metas del Estado, sin desconocer los derechos laborales de los empleados.
- H. Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No.396 del 10 de octubre de 2022, modificado parcialmente mediante acuerdo del Consejo Académico No.408 del 21 de diciembre del año 2022, establece en el cronograma del proceso como fecha para la expedición de las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba por un año, el día 18 de enero del año 2023.
- I. Que mediante resolución de rectoría No.10341 del 15 de diciembre del año 2022, se concedieron vacaciones colectivas a todo el personal Administrativo de la universidad del Quindío, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre del año 2022 y el 16 de enero del año 2023, ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar el martes 17 de enero del año 2023.
- J. Que, para el proceso de elaboración, revisión, aprobación, rúbrica y radicado de las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba de los concursantes seleccionados y relacionados en la resolución del Consejo Académico No.634 del 23 de diciembre del año 2023, se requiere de la intervención de diversas instancias administrativas de la Alma Mater, como

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 409

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 396 DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022"

la Oficina de Asuntos Profesorales, la Dirección Jurídica, la Rectoría, el Área de Gestión Documental y la Secretaría General; las cuales retomaran labores propias el día 17 de enero del año 2023.

K. Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en pleno en sesión extraordinaria realizada el 18 de enero del año 2023, analizó el proyecto de acuerdo denominado "por medio del cual se modifica parcialmente el artículo cuarto del acuerdo del Consejo Académico 396 del 10 de octubre de 2022" para su correspondiente aprobación.

L. Que conforme lo descrito el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo cuarto del acuerdo del Consejo Académico No.396 del 10 de octubre del año 2022, modificado mediante acuerdo del Consejo Académico 408 del 21 de diciembre del año 2022, en el sentido de ampliar los términos establecidos para la expedición de las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba por un año, así:

FASE DEL CONCURSO		FECHA
26	Resolución de nombramiento en periodo de prueba por un año.	20 de enero del año 2023

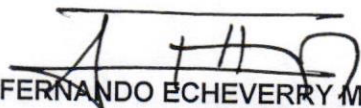
ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del contenido del Acuerdo 396 del 10 de octubre del año 2022, no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Informar mediante comunicado en el portal de la Institución www.uniquindio.edu.co enlace convocatorias el contenido de la presente decisión

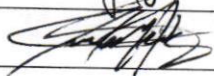
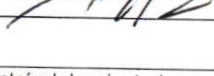
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío) a los 18 ENE 2023


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Luz Amparo Célis Buriticá / Jefe Oficina de Asuntos Profesorales	
REVISÓ	José Enver Ayala Zuluaga / Vicerrector Académico	
APROBÓ	José Fernando Echeverry Murillo / Presidente del Consejo Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.